Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

RESOLUCIÓN DE CORRECCION DE ERROR MATERIAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE ESPECIFICO DE TOCOGINECOLOGÍA PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. EXPTE SIGLO 1041/2019 (Nº INTERNO AB/285/19/A)

PRIMERO: Por Acuerdo de fecha 17 de abril de 2020 de esta Dirección Gerencia, se procedió a la aprobación del presente expediente de contratación administrativa y, consecuentemente, a la aprobación del PCAP y PPT, aplicables a la licitación.

SEGUNDO: En el PPT, apartado 7.1 Equipamientos para la utilización de los Artículos Contenidos en el Lote 50, se establece:

"La empresa que resulte adjudicataria del lote 50, EQUIPOS TUBOS PARA IRRIGACIÓN EN HISTEROSCOPIA, deberán suministrar sin coste alguno para el Servicio Andaluz de Salud, las bombas de presión irrigación-aspiración necesarias para la utilización de los equipos de irrigación, para realizar las histeroscopias, distribuidas en los siguientes centros sanitarios vinculados en el contrato:

Centros Nº de bombas
Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz…….....1
Hospital de Jerez.....……1
Hospital Punta Europa de Algeciras……..…..……1"

Sin embargo, en el Anexo I del PPT se establece:

A	*L*	*CLASIFICACION UNIVERSAL*	*GC*	*DENOMINACIÓN*	*UNIDS. ESTIM. 2 AÑOS*	*UNIDAD DE CONT.*	*PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ADICIONALES*
	44	SU.PC.SANI.01.09.20.001000	C57455	EQ. TUBOS P/ IRRIGACION EN HISTEROSCOPIA-Diámetro:[5-5];	**322**	**Ud**	El adjudicatario está obligado a la cesión del correspondiente equipamiento

TERCERO: La discrepancia en el número de lote del producto denominado EQUIPOS TUBOS PARA IRRIGACIÓN EN HISTEROSCOPIA, se trata de un error material siendo la correcta la numeración contenida en el Anexo I y por tanto, el lote correcto para dicho artículo es el 44.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. nº 69 de 11 de abril de 2013) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. 22 de 3 de febrero de 2015).

SEGUNDO: El art. 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones."

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho reseñados y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO: Rectificar el error materia contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, del expediente de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE ESPECIFICO DE TOCOGINECOLOGÍA PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. EXPTE SIGLO 1041/2019 (Nº INTERNO AB/285/19/A), apartado 7.1, debiendo entenderse como Lote al que aplica dicho apartado el número 44, EQUIPOS TUBOS PARA IRRIGACIÓN EN HISTEROSCOPIA.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Código:	6hWMS889PFIRMAly709JclRJYrlwMm	Fecha	22/06/2020
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1